



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2025
Español
Original: español

Octogésimo período de sesiones

Tema 116 c) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de
Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 18 de febrero de 2025 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de Chile para ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período 2026-2028, en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2025, en Nueva York.

Con arreglo a lo previsto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de Chile ante Naciones Unidas también tiene el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios, a través de los cuales Chile reafirma su determinación de seguir fortaleciendo la eficacia del Consejo de Derechos Humanos y a promover el diálogo con todos los actores involucrados en el sistema universal, sin exclusiones, para dar cumplimiento a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de Chile agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 116 c) de la lista preliminar.

* [A/80/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de febrero de 2025 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Candidatura de Chile al Consejo de Derechos Humanos, 2026-2028

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas , Chile se complace en presentar su candidatura a la reelección al Consejo de Derechos Humanos para el período 2026-2028, cuyas elecciones tendrán lugar durante el 80º período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2025.

2. Desde el establecimiento del Consejo, Chile lo ha integrado en cuatro ocasiones: 2009-2011; 2012-2014; 2018-2020; y 2023-2025, en las cuales ha propiciado un diálogo constructivo basado en las obligaciones internacionales derivadas de los instrumentos de derechos humanos, apoyando la labor independiente y técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

3. Chile participa activamente en paneles, diálogos interactivos, negociaciones de resoluciones y de otros documentos, abordando un gran espectro de prioridades, que incluyen: la prevención de la tortura; la justicia transicional; la promoción y protección de los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia; la igualdad y no discriminación de personas LGBTIQA+; la protección del medio ambiente; la democracia y el estado de derecho; el fortalecimiento de la agenda de derechos económicos, sociales y culturales; la Agenda 2030, entre otras temáticas.

4. Durante su actual membresía (2023-2025), Chile ha liderado los esfuerzos de reflexión sobre el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, resaltando sus fortalezas y logros y buscando oportunidades de mejora en el cumplimiento de su mandato.

5. A 20 años de su creación, Chile reafirma su compromiso de seguir fortaleciendo la eficacia del Consejo de Derechos Humanos y promoviendo el diálogo con todos los actores involucrados en el sistema universal, sin exclusiones, para dar cumplimiento a los propósitos de la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Examen periódico universal

6. Chile valora la universalidad, la igualdad de trato, el diálogo y la cooperación que se desprenden de este mecanismo, en los términos dispuestos en la resolución [60/251](#).

7. En ese marco, Chile participa en el examen periódico universal de todos los demás Estados con un enfoque constructivo, reconociendo los avances y desafíos, y realizando recomendaciones concretas, que se ajustan a la realidad nacional de cada Estado y están basadas en información fidedigna.

8. Chile considera que el examen periódico universal es una herramienta única de revisión entre pares, que promueve la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos. Además, releva el rol del examen periódico universal como una guía para todos los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

9. Entre las prioridades establecidas por Chile se encuentran la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos; el fortalecimiento institucional de derechos humanos; el combate a la discriminación y violencia basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género, y las características sexuales; la prevención y protección contra la tortura; la abolición o moratoria en el uso de la pena de muerte; los derechos de las mujeres; la niñez; la adolescencia; personas migrantes y refugiadas; y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás; así como la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.

10. El cuarto examen periódico universal de Chile tuvo lugar el 30 de abril de 2024, ocasión en la que Chile estuvo representado por una delegación nacional compuesta por los tres poderes del Estado. Chile aceptó el 98,5 % del total de las recomendaciones recibidas.

Procedimientos especiales

11. Chile mantiene una invitación abierta y permanente, así como una política de plena cooperación con los procedimientos especiales.

12. Chile considera que los procedimientos especiales son un mecanismo central de la promoción y protección de los derechos humanos y un aporte sustancial a su desarrollo progresivo, razón por la cual es parte del grupo de amigos de los procedimientos especiales.

13. Consecuentemente, Chile respalda dichos mecanismos mediante el apoyo a las resoluciones que renuevan sus respectivos mandatos y reafirma su autonomía e independencia.

14. En el marco de este compromiso, Chile es parte del grupo central (*core group*) que otorga mandato al Grupo de trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y niñas, objetivo estratégico en el marco de su política exterior feminista.

15. Chile trabaja sistemáticamente en dar respuesta a los numerosos requerimientos de información remitidos cada año por los procedimientos especiales.

16. Entre 2023 y 2024, Chile ha recibido la visita de cinco procedimientos especiales, y ha aceptado las invitaciones de cuatro de estos mecanismos para que visiten el país durante el 2025.

Compromisos

17. Chile se compromete a intervenir en los exámenes periódicos universales de la totalidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

18. De acuerdo con el compromiso voluntario en el cuarto ciclo del examen periódico universal, Chile establecerá un mecanismo nacional de seguimiento de recomendaciones de mecanismos internacionales, en cooperación con la Institución Nacional de Derechos Humanos.

19. Chile renueva la invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales y se compromete a recibir al menos una visita por año en el período 2026-2028.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

20. Entre los principios de la política exterior de Chile se encuentran el respeto al derecho internacional, la vigencia y el respeto de los tratados, la promoción y protección de la democracia y los derechos humanos.

21. Chile es Estado parte de los siguientes instrumentos universales:

- a) Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- i) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ii) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- d) Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
 - e) Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
 - f) Convención sobre los Derechos del Niño
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez sobre niñas y niños en conflictos armados
 - ii) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez sobre la venta de niñas y niños, prostitución infantil y pornografía infantil
 - iii) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez sobre un procedimiento de comunicaciones
 - g) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares
 - h) Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
 - i) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - j) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 22. En tal contexto, Chile asigna un valor central a la revisión periódica de los órganos de tratados y a la implementación de las recomendaciones formuladas.
- 23. Chile mantiene un buen estándar de cumplimiento para la entrega de informes periódicos y la participación en los diálogos constructivos con los órganos de tratados.
- 24. En el período 2022-2024, Chile ha rendido exámenes ante el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En todas estas instancias, nuestras delegaciones nacionales han estado encabezadas por una autoridad política de alto nivel e integradas por representantes de los tres poderes del estado.
- 25. Chile ha cooperado de forma plena en los procedimientos de comunicaciones individuales creados en virtud de los Protocolos Facultativos.
- 26. Chile ha apoyado activamente el proceso de fortalecimiento y mejora del funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, al alero de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, valorando el

diálogo entre los Estados y la sociedad civil para permitir que los procesos de revisión no redunden en una carga demasiado excesiva para los Estados, en particular aquellos más pequeños o menos desarrollados (pequeños Estados insulares en desarrollo – países menos adelantados).

Compromiso

27. Chile seguirá sosteniendo diálogos constructivos con los órganos de tratados en los términos establecidos en las Reglas de Procedimiento, asegurando la representación de todos los poderes del estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y en diálogo con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

Derechos humanos de las mujeres y las niñas

28. Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una de las prioridades de la política exterior de Chile en materia de derechos humanos, razón por la cual Chile ha sido un activo impulsor de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas. De hecho, a partir de la creación del Consejo de Derechos Humanos, Chile impulsó en 2007 la resolución 6/30 sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas.

29. Chile forma parte de los Amigos de la Resolución [1325 \(2000\)](#) y está ad portas del lanzamiento del tercer plan de acción nacional para la implementación de dicha resolución (y siguientes del Consejo de Seguridad).

30. En 2020, Chile se unió al Grupo de Amigos para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas creado sobre la base del llamado del Secretario General de las Naciones Unidas a la paz en el hogar.

31. En 2021, Chile participó en el establecimiento formal del Grupo de Amigos por la Igualdad de Género que tiene por finalidad promover iniciativas que buscan acelerar la igualdad y la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, mediante la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

32. Del mismo modo, desde 2021 Chile copreside el Grupo de Amigos del mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, siendo parte del grupo central (*core group*) de la resolución que le otorga su mandato.

33. En 2022, con el objetivo de establecer el principio de igualdad y no discriminación como un eje rector en el quehacer de la política exterior de Chile, Chile adoptó una política exterior feminista, teniendo como principal mandato promover el enfoque de género desde una mirada interseccional, reafirmando su compromiso con el desarrollo progresivo del lenguaje de género a nivel internacional.

34. En el marco de este compromiso, en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2023, Chile formó parte del grupo central (*core group*) que lideró la adopción de la primera resolución sobre la eliminación de la discriminación y violencia en contra de las personas intersex.

Compromisos

35. En concordancia con los objetivos estratégicos de su Política Exterior Feminista, Chile continuará impulsando, en el seno del Consejo de Derechos Humanos, todas aquellas iniciativas que promuevan de manera sustantiva la igualdad, la no discriminación, la prevención y la eliminación de la violencia contra todas las mujeres y niñas.

36. Asimismo, Chile continuará liderando los esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y discriminación contra las personas LGBTIQA+.

Política nacional de derechos humanos

37. La institucionalidad chilena en materia de derechos humanos ha experimentado avances importantes en los últimos años, en línea con el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Chile.

38. Chile cuenta con instituciones nacionales de derechos humanos autónomas (Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile y Defensoría de la Niñez). El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile fue designado como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a partir del cual se creó el Comité de Prevención de la Tortura, cuyo funcionamiento comenzó el año 2019.

39. Desde el año 2017 a la fecha, Chile ha elaborado e implementado dos planes Nacionales de Derechos Humanos y dos Planes de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos.

Compromisos

40. Chile se compromete a seguir fortaleciendo las instituciones autónomas nacionales de protección de los derechos humanos, como son el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Defensoría de la Niñez, y a evaluar la creación de nuevos mecanismos de esta naturaleza.

41. Chile se compromete a elaborar un anteproyecto de ley de debida diligencia en materia de derechos humanos y empresas, a través de un proceso participativo amplio.

Desafíos para la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos

42. La construcción de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos es una labor constante y es un compromiso ininterrumpido del Estado de Chile desde su retorno a la democracia en 1990.

43. El surgimiento de nuevos fenómenos de criminalidad en Chile ha dado paso a la necesidad de dar respuestas que se hagan cargo de ello, garantizando las expectativas legítimas de seguridad de la población.

44. Existe una corriente creciente de desinformación, que afecta la calidad del debate necesario en una sociedad democrática, exacerbado por la inexistencia de regulación sobre la materia y los discursos de odio.

Compromisos

45. Asegurar el derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición por los hechos ocurridos en la dictadura civil-militar, a través del Plan Nacional de Búsqueda y la labor de los tribunales de justicia.

46. Garantizar el pleno respeto a los derechos humanos en el contexto de la persecución y sanción del crimen organizado transnacional.